

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 4.155/2011

De conformidad con los arts. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en EL Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Valenzuela y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a las personas y domicilios que igualmente se indican, ya que las anteriores notificaciones de los respectivos expedientes se intentaron llevar a efecto a las personas y domicilios citados, como últimos domicilios conocidos, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: Por la Sra. Alcaldesa se han dictado con fecha 1/12/2010 la siguiente resolución:

"Resultando que con fecha de antelación se preavisó del plazo para renovar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y no ser causa de baja en el mismo por caducidad de su inscripción.

Concluido el plazo establecido no se llevó a cabo la renovación de la inscripción, por lo que es motivo de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad.

Y según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lo-

cal, y, Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local,

RESUELVO

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, finalizado el plazo para la presentación de solicitud de renovación y seguido el trámite legalmente establecido, de los siguientes interesados:

- Benkrouidem, Abdelkader, Pasaporte 6598677, Calle Nueva, 3

- Diachuck, Mayya, X0471888D, Calle Nueva, 16

- Camara, Boubacar, X0471888D, Algarve Alto, 1

- Koubia, El Maldani, 4925880Q, Calle Nueva, 3

- El Aquej, Abdelkrim, 2954415L, Crta Pista, 1

- Janneh, Bakary, PC153568 Avenida Andalucía, 8

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso del tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados.

Tercero. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que éste realice las alteraciones oportunas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valenzuela a 1 de diciembre de 2010; de lo que como Secretario, doy fe".

En Valenzuela, a 11 de abril de 2011.- La Alcaldesa, Mª Dolores Urbano Arroyo.